



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAoca - CUSCO - PERÚ

Tema N°101 y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Alpaca Amaro II y Abicada Castiella Thuyuphuma



ACUERDO DE CONCEJO N° 003 – 2023-MPC - A

Yanaoca, 09 de enero del 2023.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

VISTO:

El libro de actas de Sesiones Ordinarias, de fecha seis de enero del dos mil veintitrés, el mismo que se desarrolló bajo la presidencia del señor Alcalde CPC, ANDRES CLODUALDO OLIVARES MUÑOZ, con la asistencia física de los Regidores: prof. ELIAS EFRAIN LAROTA MERMA, Sr. DAVID CALLO LUNA, Abg. ADELA MAMANI PORTILLA, Abg. TEODORO GUALBERTO QUISPE MAMANI, Prof. BENEDICTO CHOQUEHUANCA AYALA, Prof. CIRILA VARGAS RADO, Sr. JESÚS RAMOS QUISPE, y siendo Secretario General el Abog. HUGO ELISEO LAROTA CUITO, por medio del cual se **APRUEBA** la "Fiscalización y revisión de los actuados de la Resolución que aprueba la autorización de circulación de la EMPRESA CHASQUI CANEÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, de conformidad al acuerdo de Sesión de Consejo Ordinario, de fecha seis de enero del dos mil veintitrés, previa las deliberaciones del caso se acordó **APROBAR**, en derivar el **Oficio N° 003-2023/COORDINACIÓN CENTRAL DE YANAoca** a la **comisión de transporte maquinaria pesada y equipo mecánico** para poder realizar la Evaluación y Revisión conforme a sus atribuciones conjuntamente en coordinación con de asesoría Legal y demás oficinas competentes respecto a oficio antes mencionado sobre la solicitud de revisión del proceso de autorización de la Nueva Empresa CHASQUI CANEÑO, cumpliendo la función de conformidad al Reglamento Interno de Concejo como un órgano de iniciativa normativa y de fiscalización ante el Concejo Municipal, quienes están facultadas para formular sus normas y dictámenes, sobre asuntos que incumban a su rama de actividad;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, previo análisis, debate y deliberación, este Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DERIVAR, el Oficio N° 003-2023/COORDINACIÓN CENTRAL DE YANAoca sobre la solicitud de revisión de autorización de la empresa CHASQUI CANEÑO a la comisión de transporte maquinaria pesada y equipo mecánico conformada por el concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER Y ENCARGAR a la oficina de Asesoría Legal y demás oficinas administrativas competentes proceda a evaluar y revisar todos los actuados respecto a la aprobación de circulación de la Empresa CHASQUI CANEÑO de la Municipalidad Provincial de Canas, bajo responsabilidad.

Dado en la Casa del Gobierno local de la Municipalidad Provincial de Canas, a los **seis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz

DNI: 23867231

ALCALDE

